

# El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TRUCEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVÉRICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

*Precios y condiciones de suscripción.* Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondencia, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

## SUMARIO

*Sección profesional:* ¡Fuera! ¡Fuera! ¡Fuera!—La semana, por Gil Blas.—El órgano de la Infundiópolis.—*Sección científica:* Revista de revistas: Alcance de los conocimientos últimos. Anticorén. Guderina. Metileno-hipúrico (ácido). Muglitzol. Nalicina. Nitrato de torio.—Congreso de la tuberculosis celebrado en París durante los días 2-7 de Octubre (conclusión).—El Montepío facultativo.—*Sección oficial:* Gaceta oficial médico farmacéutica.—*Noticias.*

## Sección profesional.

### ¡FUERA! ¡FUERA! ¡FUERA!

Tales han sido las justificadas imprecaciones, los gritos de indignación de nuestros estudiantes de Santiago y Valladolid, en justa protesta de esos nefastos y ominosos exámenes, en los que ven conculcada la legislación vigente, en cuanto garantiza sus futuros derechos profesionales, á los que tienen opción perfecta, indiscutible, inalienable, desde que se inscribieron como alumnos de la Facultad de Medicina, igualmente que la tienen los que ya están en posesión de sus diplomas de Médicos, pues para unos y otros, el estado de derecho profesional es el mismo, y esa protesta, en ambos, es igualmente legítima.

Estos nefastos exámenes son un aborto le-

gislativo, son extralegales; y se pretende su efectividad legal por el inculco procedimiento de la barbarie, de los hechos consumados, á los que, de seguro, inconscientemente, sin estar en plenitud de conciencia, cooperan unos cuantos Médicos, exageradamente pusilánimes, que soportan el concepto de *ineptos*, puesto que solicitan que se les declare *aptos*, para ejercitar el derecho de contratación de sus servicios profesionales de beneficencia con los Municipios, derecho que testimonia solemnemente su título; y se someten á esta nueva prueba, como si no tuvieran su aptitud profesional probada, ante los Tribunales universitarios, á quienes la Nación inviste de competencia, exclusiva y única, para autorizar el ejercicio íntegramente, sin poder ser mermado ni ampliado, en las diversas y respectivas profesiones académicas.

Esos ilusos compañeros, que tanto desconocen ó en tan poca estima tienen sus derechos profesionales, parece ser que tampoco andan muy fuertes en conocer el carácter colectivo, anejo á todas las profesiones y á todas las clases, por el que, desde luego, se originan derechos de comunidad, que obligan á la perfecta solidaridad de cuantos las integran; y no han pensado que el interés general de los presentes y futuros Médicos, en mantener los derechos que les concede la legislación vigente, no podía tolerar que, por ruines y mal entendidos intereses personales, de una exigua minoría, se despojara de sus derechos á todo el Profesorado, consintiendo sin protesta ese examen de *ineptos* y esa declaración de *aptos*, para in-

gresar en un Cuerpo, aún no nacido, y en el que, dado caso de que nazca y se organice, estarán postergados, por otros compañeros que, con la sola aptitud que les concedieron sus respectivos títulos, figurarían á la cabeza del escalafón, puramente nominal, sin efectividad legal alguna, para que, los que le constituyen, lleguen á poder imponer la exclusiva de su elección á los Municipios, cuya autonomía administrativa les confiere atribuciones para elegir su Profesorado entre todos los Licenciados ó Doctores de Medicina.

No se ha hecho caso de los recursos, alzas y protestas individuales y colectivas contra estos exámenes; se han apurado los procedimientos que la ley prescribe, contra esa arbitrariedad de despojar derechos, por la sola razón de faltar un día, para completar los seis años de ejercicio profesional, no dejando más vía expedita que la de la violencia, justificada, no sólo por tamaña arbitrariedad, sino también por el nuevo agravio de no ser oídas las justas reclamaciones entabladas; y, de esta violencia, de que han sido instrumento los estudiantes, no son ellos responsables, sino el Ministro de la Gobernación, que tolera la cooperación oligárquica de esa llamada Junta de Gobierno y Patronato de titulares Médicos.

Bien hecho está lo hecho por los estudiantes, y á ellos dirigimos nuestro aplauso, igualmente que á los dignos Catedráticos de la Universidad de Salamanca D. Ricardo Díez Sánchez y D. Inicial Barahona, Presidente y Vocal del Tribunal de dicho distrito universitario, por la dimisión de sus cargos respectivos, y también á los no menos ilustres Profesores, que han dimitido iguales cargos en el de Barcelona.

Quienes, siendo Médicos, dudan de la plena aptitud profesional que les conceden sus títulos, se juzguen ineptos y se sometan á un examen por el que les declaren aptos, á sabiendas de que han de ser aprobados, sirviendo de comparsa á una burda superchería sin otra finalidad que buscar asociados á un Montepío, han sido bien arrojados de los Tribunales á los gritos vindicadores de:

¡Fuera! ¡Fuera! ¡Fuera!

## LA SEMANA

Un Médico, titular de los más entusiastas *almarcistas*, con quien desde estudiante me une amistad sincera, me ha escrito para que le informe si el *Diccionario Enciclopédico de Medicina y Cirugía prácticas*, del Dr. A. Eulemburg, traducido por el Dr. D. Isidoro de Miguel y Viguri, cuya venta anuncia la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, al precio de 30 pesetas, es el mismo *Diccionario Enciclopédico de Medicina y Cirugía prácticas*, por el

Dr. A. Eulemburg, traducido por el Dr. Isidoro de Miguel, anunciado en el *Boletín de la Asociación de Médicos Titulares* á 40 pesetas.

Díceme luego que su duda es debida á que el apellido del autor alemán aparece en el primer anuncio *Eulemburg* y en el segundo *Eulemburg*, y también el del traductor, que en el primero se lee *de Miguel y Viguri* y en el segundo sólo *de Miguel*; y, sobre todo, por la gran diferencia de precios, 30 pesetas el primero, el de la *Revista*, y 40 pesetas el segundo, el del *Boletín*, en beneficio (!) de todos los suscriptores, los titulares asociados, y «en virtud de contrato celebrado conde el actual propietario *las existencias de este notable Diccionario*, ofrecemos á los asociados dicha obra», etc. La errata conde existe en el anuncio inserto en la cubierta del *Boletín de la Asociación*, número 55, de 10 de Julio de 1905, que me remite mi compañero y condiscípulo.

A estas dudas, yó contesto á mi amigo que, no obstante las diferencias del anuncio, que no sé si serán intencionadas para despistar el fracaso de esa obra, editada el año 1891, por los hermanos Sáenz Jubera, fracaso que se prueba con la existencia de casi la edición entera, y arguye la rebaja de 195 pesetas á 30 pesetas; á pesar de todo esto, tal *Diccionario Enciclopédico*, que anuncia la *Revista* y el *Boletín*, es el mismo, adquirido por sus respectivos Directores, Sres. Ulecia y Almarza, al mismo vendedor y al mismo precio de 30 pesetas, y ahora es cuando se presentan las verdaderas *diferencias industriales*.

El Sr. Ulecia, solicitado por el comprador del resto de la edición, le ofreció su reventa, al mismo precio que al Sr. Almarza, á 30 pesetas, y el Sr. Ulecia, considerando que esa rebaja compensaba las deficiencias de la obra, la anunció al mismo precio, sin interesarse en un céntimo; el Sr. Almarza, en cambio, previa la añagaza de aparentar que tiene la exclusiva «en virtud de contrato», el *Diccionario* que adquiere á 30, lo ofrece á 40 pesetas, á sus muy queridos compañeros, á los que paternalmente les cobra 10 pesetas más, que supongo ingresará en las cuentas anuales del *Boletín*, pues me parece un colmo sospechar siquiera que se las apropie, á costa de los que le pagan 4.000 pesetas de representación al año, le abonan gastos de viaje, fondas, etc., por tarifas máximas, y sostienen el *Boletín*, en que anuncia gratuitamente esta clase de explotaciones industriales, se dedica autobombos y lo destina á otros servicios personalísimos...

Ya lo saben los titulares: por cada ejemplar del *Diccionario* que les vende el Sr. Almarza, pagan 10 pesetas más del precio que él paga por adquirirlos.

\* \* \*

Otra vez insisto en que la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Médicos, cumpla con el deber de rendición de cuentas, ante la Asociación constituida por estos Profesores, quienes en Junta general de Delegados, las eligieron.

Esperando que fuera atendido mi requerimiento, no por el Sr. Cajero, que no tiene representación legal de la Junta, en tanto no la ostente delegada, sino por el Sr. Presidente, he aplazado continuar haciendo reparos á ese *Balance de Caja*, que en mala hora sacó á colación el citado Cajero: por lo visto me equivoqué al creer que la Junta se apresuraría á rectificar cumplidamente mis reparos, y, aprovechando el aviso, se prevendría contra otros más graves, rectificando

espontáneamente los errores en que pudieran ser fundados.

Terminado ya ese plazo, que yo mismo me impuse, faltaría á mi deber si no cumpliera con el noble imperativo de mi conciencia, y ha llegado el momento de concretar los cargos, de reconvenir justicieramente á esa Junta, que parece haberse hecho solidaria de la creencia del Sr. Cajero, de que, su dación de cuentas, no es ni puede ser otra cosa que ese llamado *Balance de Caja*, publicado en el número 2 669 de *El Siglo Médico*.

En dicho *Balance*, apartado de *gastos*, párrafo penúltimo, partida de 30 de Noviembre, entre otros, se expresa el concepto de *instalación de un teléfono*. La parcial que corresponda á este pago, en este estricto concepto de *instalación*, no puede figurar en *gastos*, por el sencillo fundamento de que todas las instalaciones de esta clase, *son gratuitas*, á cambio de la obligación de abono, por seis meses, según informes del Negociado de Teléfonos, que protesta de que esa partida, que califica de *supuesta*, figure en el *Balance de El Siglo Médico*.

Si á esto se agrega que bajo la filiación profesional de *Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Médicos*, no existe ningún abono en las oficinas de Teléfonos, y que en la casa donde está instalada su Secretaría, no existe más que un teléfono, derivación de otro, ambos de un compañero Farmacéutico, ¿cómo es posible que esa partida pase como bien liquidada, como cuenta ya rendida, aun dado el supuesto de que la instalación telefónica se justificara para el mejor servicio de la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Médicos...?

Esta partida está autorizada con el V.º B.º del Vicepresidente D. José Canalejas y Méndez, tomada razón por el Secretario D. Antonio Muñoz y prestada conformidad por el Tesorero D. Ramón Serret; pues estos tres señores han tomado razón, prestado conformidad y suscrito el visto bueno á una partida, cuya existencia desmiente nada menos que el Negociado de Teléfonos.

Es necesario que se rectifique esa partida, antes de que así lo exija dicho Centro oficial, á quien se le imputa un cobro que, de haberse realizado, constituiría una estafa.

*Y hasta otra vez*, por hoy concluyo, preguntando á la Junta de Gobierno y Patronato: ¿cuándo devuelve las cuotas de cinco pesetas á los que instaron su ingreso en el Cuerpo de Titulares Médicos y no fueron admitidos?

\*  
\* \* \*

*La Veterinaria Española*, cuyo Director, D. Benito Remartínez, es amigo á quien de veras aprecio, á pesar de ser individuo de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares, para que vean mis detractores que no padezco pasiones de sectario, se hace eco de las protestas de *La Farmacia Española* y de *El Monitor de la Farmacia*, contra la reforma limitada á favor de los Médicos, del art. 91 de la Instrucción general de Sanidad pública; se adhiere á dichas protestas y refiere sus gestiones reclamatorias, al Inspector general de Sanidad interior, cuyo relato es de cierto edificante, como verá el curioso lector:

«Pero la necesidad de consultar algún otro extremo sanitario, nos hizo ir días pasados á la Inspección general de Sanidad interior, y entonces allí hicimos presente ese mismo pensamiento (de protesta), esa

misma y justísima idea (porque no vemos el por qué haya de haber *Bulas de Meco* para los Médicos y no para los Farmacéuticos y los Veterinarios); mas en dicho Centro se nos hizo presente, por el mismo señor Inspector general, que esa merced no era imputable á los desheredados Veterinarios y Farmacéuticos, que esa gracia—si tal se puede llamar un acto de justicia y de reparación—era sólo para los Médicos, puesto que éstos la habían conseguido; que por los respectivos Patronatos Farmacéutico y Veterinario, habían de atenderse al art. 91 de la Instrucción, tal cual está redactado, con anterioridad al referido Real decreto de 2 del corriente, y, por último, que si los Farmacéuticos y Veterinarios queríamos esos beneficios, habían de solicitarse por las Juntas Patronales correspondientes.»

«Ante semejante disparidad de criterios, invocamos lo prevenido en el art. 108 de la Instrucción, que establece, como es bien sabido, para los Farmacéuticos y Veterinarios la misma legislación patronal, que para los Médicos, pero se nos volvió á insistir en los precedentes argumentos, etc.»

Ante estos hechos, no cabe más que exclamar ¡viva la oligarquía!

GIL BLAS.

## EL ÓRGANO DE LA INFUNDIÓPOLIS (1)

El *Heraldo de Madrid* del 26, publica el telegrama siguiente: «Sevilla 25 (11 n.). El Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Médicos titulares, ha terminado hoy el primer llamamiento, resultando 52 aprobados.—El Tribunal acordó empezar el martes próximo (28) el segundo llamamiento de los no presentados por causa justificada.—Se presentan muchas solicitudes de nuevos opositores». Ha pasado el martes, 28, y hasta la fecha, las instancias de los nuevos opositores, no han debido ser admitidas, por cuanto no ha habido exámenes.

Este distrito universitario, resultó omitido en la Real orden de 3 de Junio, sin que se le asignaran examinandos; en la nueva distribución que se hace en la Real orden del 20 de Noviembre, se le asignan 85. Esta Real orden se publicó en la *Gaceta* del 21; el 20 empezaron los exámenes; no puede ser más flagrante el vicio de nulidad, pues dicho distrito, en esta fecha, no estaba autorizado para constituir el Tribunal, ni para publicar la convocatoria, legalmente, cinco días antes, por lo menos. Es, pues, un hecho la nulidad de tales exámenes; pero aunque no lo fuera, el resultado en este distrito, que parece feudo del Secretario del Patronato, evidencia el mayor fracaso: de 85 de cupo, sólo 52 ineptos se han presentado á examen; eso sí, siendo todos aprobados; pero no concurrieron 33, más de la tercera parte; el 38,83 por 100.

En el mismo *Heraldo* del 26, apartado de *Médicos titulares*, leo lo siguiente:

«En Cádiz han comenzado las oposiciones, y, según telegramas del Secretario del Tribunal, se han presentado ocho, y los ocho fueron aprobados. (Hasta la fecha no se han examinado más que los ocho, según información del órgano.)

»Mañana lunes comenzarán en la mayoría de los

(1) Véase el número anterior.

distritos universitarios, reinando gran entusiasmo entre los opositores. (El mañana resultó infundio.)

»Respecto al Montepío, siguen presentándose inscripciones, teniendo noticia el Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato que varias provincias se inscribirán por completo, como lo ha hecho el distrito de Tafalla, que es el primero que ha llegado (!); por conducto de su activo Delegado de Navarra, aunque si bien sería muy conveniente para los trabajos de Secretaría que las inscripciones no las enviasen los Delegados hasta tener reunidas las de toda la provincia.»

El *Heraldo* del 27, publica la información relativa al sorteo de examinandos en Madrid, verificada en la mañana del mismo día, y la relación de los nombres de los 50 primeros, que habían de actuar al siguiente y sucesivos, en la que se incluye á muchos que se habían retirado y que no estuvieron presentes al acto; sin embargo, el órgano de la Infundiópolis, trata de ocultarlo, para evitar el mal efecto; pero en su afanosa solicitud de procurarse examinandos, se clarea y lo descubre, manifestando al final que «á los que no puedan presentarse por causa justificada ó por estar ausentes de Madrid, se les llamará por segunda vez al terminar todos los ejercicios».

El *Heraldo* del 28 publica el resultado del examen verificado por la mañana; fueron llamados 25, y sólo se presentaron 11, y dejaron de presentarse 14; es todo un éxito.

El *Heraldo* del 29 publica el resultado de los exámenes verificados el mismo día; de 25 se presentaron 14, y dejaron de presentarse 11. En los dos días, sólo se han presentado el 50 por 100. Y termina la noticia con el siguiente párrafo:

«También han comenzado ya los ejercicios en Granada, Salamanca, Valencia y Zaragoza, estando convocado el Tribunal para empezar mañana en Valladolid.»

Lo subrayado, es para destacar más lo infundioso que es el Dr. Muñoz, como se prueba con los siguientes telegramas que recortamos del *Diario Universal* de la misma fecha y también edición de la noche.

«Valencia 29. Verificado ayer el sorteo para las oposiciones á Médicos titulares, no asistió ningún opositor, en señal de protesta.

Valladolid 29. Los estudiantes de Medicina, reunidos en el anfiteatro, presididos por el auxiliar señor Mercado, designaron dos individuos de cada grupo, excepto del cuarto, cuyas opiniones están divididas, para tener una conferencia con el Rector y el Decano, hoy á las doce, con objeto de exponer sus pretensiones, que no son otras sino que no se verifiquen las oposiciones á Médicos titulares, siendo conveniente, en evitación de probables disturbios, que se aplacen.»

El 30 recibimos un telegrama en el que se nos comunicaba desde Valencia: «Suspendidas hasta nueva orden oposiciones, nadie presentado.—Junta Médicos». No obstante, el Dr. Muñoz, en su órgano, afirma el 28, dos días antes, que habían empezado, igualmente que en Valladolid y Salamanca ¿Se quiere más frescura infundiosa?

El *Heraldo* del 30, dice que en Madrid hicieron «los ejercicios (!) de ingreso» 20 ineptos que fueron declarados aptos; que entre los ya ingresados «figuraban (!) el mayor número de los que suscribieron el acta protesta que con gran sentido anularon antes de los ejercicios». Lo cual es inexacto: el acta no ha sido anulada, pero sí esos compañeros, en el concepto ético.

Seguidamente dice que igual sucede en los distritos de Granada, Zaragoza, Sevilla y Cádiz; que se

siguen recibiendo expedientes de solicitud de ingreso de los que llevan seis años de ejercicios, y, sobre todo, que reina gran entusiasmo por el Montepío, repitiendo los golpes de *martillo*, y finalmente, anuncia su Asamblea general para las dos de la tarde del 1.º de Diciembre.

El *Heraldo* de 1.º de Diciembre, dice que han continuado en Madrid los ejercicios (!), á los que se presentaron 28 de este distrito y dos del de Santiago, en total 30 ineptos que fueron aprobados aptos. Como en el anterior *Heraldo*, se repite que continúan los exámenes en los *mismos distritos* y que «ayer (30) comenzaron en Santiago», donde se presentaron y aprobaron 14, y para más evidenciar lo infundioso de este colega, rectifica la convocatoria de la Asamblea del Montepío y la anuncia nuevamente «para las siete de esta noche», horas antes de la publicación de este periódico; es decir, que la nueva convocatoria no podía conocerse hasta después de celebrada la Asamblea!

En este día terminaron en Madrid los exámenes; pero se calla la noticia el Dr. Muñoz á fin de distraer la atención de los incautos y embarullar la cuenta del total de examinandos, que resulta de 73 del distrito y dos trasladados, en junto ¡75!; han fallado 75, que faltan para completar el cupo de 150. El fracaso no necesita comentarios.

En este mismo número, modestamente, sin bombo ni platillos, sin citar siquiera el total de concurrentes, se da la noticia de la sesión de la Asamblea general del Montepío, acordando «que hasta tanto que rijan todas las clasificaciones (?) puedan ingresar en el Montepío, inscribiéndose, en todas las categorías». Lo cual, en buen romance, significa que no todos los Titulares están maduros, que abundan los *verdes*. Vuelve el Dr. Muñoz, por vez centésima, á excitar á la inscripción al Montepío, y nada dice de la propuesta del cargo de Cajero; ¿pero es que no hay un yerno, un cuñado ó un pariente á punto?

Y termina el insigne infundioso con un memorial al Conde de Romanones, con motivo de la muerte de su madre, para que cumpla las promesas que le imputa tiene hechas á la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Médicos.

El *Heraldo* del 3 publica lo siguiente:

«Ayer terminaron las oposiciones en Granada, y en los primeros días de esta semana terminarán en Madrid, Sevilla, Cádiz y Zaragoza.—En Santiago y Valladolid continúan verificándose los ejercicios.—En Barcelona aún no se ha constituido el Tribunal, por estar cerrada la Universidad, por efecto de las circunstancias.»

En Salamanca y Valencia se han suspendido las oposiciones, habiéndose recibido por la Junta de Patronato cartas y telegramas de los opositores protestando de dicha suspensión, que les irroga perjuicios. Algunos de los opositores de Salamanca y Valencia han pedido el traslado de sus expedientes á Madrid, y, según nuestras noticias, son muchos los que, de Salamanca principalmente, piensan venir con tal objeto á este distrito universitario.»

«Suponemos fundadamente que, así como se han verificado ya en siete distritos universitarios, se verificarán igualmente en los tres mencionados, aun cuando las circunstancias hayan impuesto su aplazamiento.»

Toda esta información, es una sarta de infundios donde se involucran las noticias, se tergiversan los hechos y se falsean las verdades; pero hay que reconocer que, el inspirador del órgano de la Infundiópolis,

carece de talento para mentir y que es neciamente cándido. Califica de algaradas, las justas protestas de los estudiantes de Medicina contra esos exámenes; oculta las dimisiones de individuos de los Tribunales; y aquellos anuncios de publicar, por distritos universitarios, el resultado de los ingresos, lo ha reducido al de Sevilla, 52 de 85; al de Cádiz, 8 de 75; al de Madrid, 75 de 150; y al de Santiago, 14 de 150; en total ¡149! examinandos cuando el cupo es de ¡1.055! ¿Cuántos habrán concurrido en los distritos cuyos datos no publica?

El día 5 cerramos este artículo; ¿nos traerá alguna sorpresa por la noche el órgano de la Infundiópolis?

## Sección científica.

### REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

**Anticorén.**—Guderina.—Metileno-hipúrico (ácido).—Muglitzol.—Nalicina.—Nitrato de torio.

**Anticorén.**—Iodo-cloruro mercúrico peptonizado, nuevo compuesto de aspecto de extracto, soluble en el agua.

Es otro nuevo preparado mercurial para el tratamiento de la sífilis.

**Guderina.**—Preparación líquida, constituida con peptona, manganeso y hierro. Se prescribe como un buen reconstituyente, á cucharada grande ó pequeña, según sea para adultos ó niños, tres veces al día, correspondiendo con las tres comidas.

**Metileno-hipúrico (ácido).**—Cristales incoloros, prismáticos, fusibles á 151°, deterninados por una combinación de formaldehído con el ácido hipúrico, obtenida por Nicolaier. Es un cuerpo inofensivo á altas dosis, y un buen antiséptico en las cistitis agudas y crónicas.

Los perros de mediano tamaño toleran dosis de 6 á 8 gramos al día, sin sufrir accidente de ninguna clase.

**Muglitzol.**—Líquido turbio, obscuro, de olor intenso y de reacción neutra, constituido, según el fabricante, por alcohol metílico, aldehído fórmico, tetracloruro de carbono, esencias de eucalipto y de espliego y parafina líquida, y según el análisis de M. Zernik, por un 6 por 100 de aldehído fórmico, disuelto en alcohol desnaturalizado, adicionado de una pequeña cantidad de su producto análogo al ictiol, y de un indicio de aceite esencial.

El productor lo propaga contra el sudor de los pies, impregnando con él el calzado y las medias ó calcetines.

**Nalicina.**—Líquido rojizo de olor á fenol, se anuncia constituido por una solución de trinitrina al 1 por 100, de espíritu de timol, compuesto de cloruro de sodio, de alcohol, de formol, de ácido fénico y de clorhidrato de cocaína (1 por 100 de la mezcla), y se destina para la anestesia, en cirugía odontológica.

Es un producto muy activo, y no debe suministrarse sin prescripción facultativa.

**Nitrato de torio.**— $\text{Th}(\text{NO}_3)_4 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$ .—Sal que se presenta en agregados cristalinos blancos, muy solubles en agua. Desde que el radio se emplea en la terapéutica, se han iniciado los estudios de todos los

cuerpos radioactivos, y en primer lugar, del torio. En vista de su acción antiséptica y antifermentativa, S. Tracy lo recomienda en forma de pomadas al 25 por 100, en enfermedades de la piel, ó en forma de inhalaciones en la tuberculosis.

## CONGRESO DE LA TUBERCULOSIS

celebrado en Paris durante los días 2-7 de Octubre.

(Conclusión.)

Este ciclo hipotético, y algo complicado, responde al cuadro del polluelo y su huevo, que implícitamente deberá imaginarse quien desee comprender mejor las descripciones dadas por Laënnec de la génesis del tubérculo y de su metamorfosis. Por lo mismo que la yema del huevo da origen al embrión y después al polluelo, el cual á su vez, prepara otro huevo con su yema y así sucesivamente... del mismo modo nos permitiremos suponer á voluntad en el principio del proceso tuberculoso, ó bien el tubérculo crudo, ó bien el tubérculo amarillo, ó la materia primordial, amarilla é independiente que contiene los gérmenes propios para el desarrollo de nuevas individualidades tuberculosas.

Pero aun admitiendo el virus tuberculoso actualmente conocido en vez del germen hipotético de Laënnec, es posible representarse de un modo parecido la génesis de la tuberculosis. La materia caseosa tuberculosa contiene, en efecto, los gérmenes que forman el tubérculo, y sabemos que el bacilo tuberculoso es capaz, tanto en los tubérculos caseosos como en los líquidos del tejido, de engendrar nuevas generaciones de bacilos. La hipótesis misma de que los gérmenes tuberculosos no representan por sí solos todo el virus ó toda la materia generatriz del tubérculo (la materia primordial), no se halla exenta de valor; porque en realidad debe haber para formar los nódulos que llamamos tubérculos, un conjunto de muchos factores actuando de modo simultáneo, á saber, los gérmenes heterogéneos, las células endógenas ó autóctonas y una substancia nutritiva líquida.

En otros muchos sitios Laënnec representaba todavía la evolución bajo el aspecto de otra imagen, la del campo sembrado, y atribuía á la materia generatriz de la tuberculosis cierta virtud infecciosa, de tal manera que, trasplantada á un tejido apto, determina la formación de tubérculos.

La erupción de tubérculos en gran número puede, según Laënnec, ser de dos maneras.

Pueden existir en primer término tubérculos submiliares de Bayle, que Laënnec llama granulaciones tuberculosas, ó bien erupciones bajo la forma de tubérculos miliares y supermiliares que en la época de madurez se vuelven tubérculos crudos. Laënnec describe todavía la cuarta variedad de tubérculos en forma de cápsulas, tubérculos enquistados.

Relativamente á los tubérculos miliares de Wirchow, Behring recuerda que Wirchow ha confundido las granulaciones tuberculosas de Bayle y de Laënnec, las cuales apenas alcanzan el tamaño de un grano de mijo y subsisten por consecuencia casi submiliares, con los tubérculos miliares de Laënnec, que son por término medio del tamaño de un grano de mijo, pero se les encuentra muchas veces en el estado

de submiliares. A pesar de esta confusión de palabras, existen aún en los análisis de Wirchow sobre los tubérculos, puntos especiales sobre este asunto que han hecho más difícil la inteligencia de la cuestión entre él y los sabios no alemanes (Laënnec, Rokitansky, Leber, etc.).

De donde se sigue, por lo tanto, que abstracción hecha de la diferencia observada por Wirchow entre las metamorfosis caseiformes hiperplásicas y los productos heteroplásicos, el concepto de tubérculo sostenido por Wirchow, no comprendía solamente la tuberculosis miliar de Laënnec con todas sus variedades y sus metamorfosis, sino también las granulaciones de los tubérculos de Bayle.

Sólo bajo la influencia de Wirchow, que reveló a la mayor parte de los laborantes alemanes de la tuberculosis su manera independiente de pensar, se admite este primer grado y este primer estado de tubérculo miliar.

Por lo mismo Behring trata en esta comunicación de lo expuesto por Laënnec sobre el contagio de las nuevas formaciones tuberculosas en un organismo tísico y del contagio de productos tuberculosos de los cuales se vió él mismo atacado como elocuente experiencia. Examinando vértebras tuberculosas se escorió la mano izquierda, y esta herida le produjo la formación de un tubérculo. Por la cauterización efectuada con manteca de antimonio logró cicatrizar la herida; pero en el año 1822 se vió atacado del mal y en el año 1826 murió tísico.

Villemin estaba convencido de que la tisis pulmonar de Laënnec era consecutiva á la infección que había efectuado consigo mismo.

Si la interpretación de Villemin es justa, nos encontramos aquí con un hecho importante; esto es, que el sitio infectado de tuberculosis ha podido estar veintidós años sin producir ningún síntoma clínico perceptible de tuberculosis, pues tan sólo al cabo de este tiempo pudo determinar síntomas alarmantes de enfermedad tísica (1822), síntomas tan molestos que no pudo continuar en el ejercicio de la profesión; y sólo transcurridos veintisiete años después de la infección (cinco ó seis del diagnóstico clínico de *tisis incipiente*), llegó la acción infecciosa á ser mortal.

Behring añade, que *a priori* se podría interpretar de otra manera la herida infecciosa de Laënnec; se podría establecer que el germen de la tuberculosis estaba ya en aquel organismo, y que la herida infecciosa del año 1799 tenía sólo el valor de una superinfección. Behring y Koch son de parecer que el fenómeno descubierto por el primero de estos observadores, se reduce á que la infección por la herida tuberculosa es incapaz de efectuar la infección general: en los individuos de constitución tuberculosa, este fenómeno de incapacidad es fenómeno de inmunización más que un fenómeno de inmunidad.

La infección intravenosa del virus tuberculoso relativamente debilitado, según Behring, no debe desecharse completamente. Esta cuestión deberá ser definitivamente resuelta más tarde. Este observador creyó poder afirmar desde luego, que no hay todavía trabajo experimental ni clínico que incline á esperar que los experimentos terapéuticos de F. Klemperer, y en los cuales hizo inyecciones subcutáneas de virus tuberculoso bovino (Perlsuch), pudiesen ayudar al objeto de las experiencias. Por el contrario, es dudoso que la inocuidad del virus subcutáneo de la tuberculosis bovina esté suficientemente asegurada por las experiencias practicadas hasta hoy.

La cita de la comunicación tan manoseada de Baumgarten, relativamente á la inyección de virus de la vaca en primer grado de tuberculosis, según Behring, no está al abrigo de objeciones. Este doctor mantiene con firmeza su opinión, cimentada sobre experiencias y experimentaciones, de que el virus procedente de la tuberculosis bovina, que es generalmente más virulento para los mamíferos que el virus antropógeno, posee también más virulencia para el hombre.

Trata asimismo Behring, en un artículo de la confesión de fe terapéutica hecha por Laënnec, explícitamente consignada en el capítulo VI del tomo I de su obra sobre *Auscultación mediata*.

En el último capítulo hace Behring historia de la doctrina de la contagiosidad de la tisis, y como testigo cita á Morgagni. Este tuvo temores de verse atacado de tisis á consecuencia del contacto que había tenido con los cadáveres de personas tuberculosas, y con su gran autoridad contribuyó sobremana á propagar el temor á los cadáveres desde el punto de vista sanitario.

En lo que sigue de la comunicación, Behring expone opiniones diversas acerca de la contagiosidad: á Villemin concede el mérito de haber dado el gran paso en el análisis científico, demostrando que los productos morbosos de personas atacadas de tisis, son contagiosos para los cobayos y los conejos cuando les están inoculados, esto es, cuando les son trasplantados en los tejidos y después que se les ha producido una herida *ad hoc*; pero distaba mucho de admitir como consecuencia de estas experiencias sobre el carácter contagioso de la tuberculosis para algunas especies de animales, que el problema de la contagiosidad quedara definitivamente resuelto para el hombre.

En cuanto á la herencia de la tisis, Villemin respondió igual que decimos hoy día, esto es, que no la enfermedad, sino la disposición á contraerla, es lo que se transmite de padres á hijos. Esta predisposición se la encuentra en el temperamento linfático, el cual, no obstante, sólo produce la tuberculosis ó la diátesis tuberculosa, en tanto en cuanto ofrece el virus tuberculoso exógeno terreno nutritivo y apropiado.

En suma, las teorías de Villemin acerca del carácter epidémico de la tuberculosis y la génesis de la tisis, tienen gran parecido con las teorías de Pettenkoffer sobre la infección: se representa el virus como una especie de miasma que no recibe el grado de virulencia necesaria más que fuera del cuerpo humano, y que pasa á la sangre por medio del aire, y de la sangre á sus órganos favoritos del cuerpo, esto es, á los pulmones.

## EL MONTEPIO FACULTATIVO

El Montepío facultativo, fundado en 29 de Octubre de 1858, fué constituido para que ingresen voluntariamente todos los Profesores de ciencias médicas y de las demás carreras facultativas universitarias, sin otras condiciones que las siguientes:

1.<sup>a</sup> Gozar de buena salud, sin ofrecer predisposición manifiesta á enfermedades habituales, ni defecto físico que pueda comprometer la salud ó imposibilitar para el ejercicio de las profesiones respectivas.

2.<sup>a</sup> Residir en la Península ó en sus islas adyacentes.

3.<sup>a</sup> No pasar de la edad de cincuenta años cumplidos.

4.<sup>a</sup> Ejercer su profesión con el decoro debido.

Para conseguirlo, deberán solicitarlo de la Junta Directiva, domiciliada en Madrid, por medio de instancia en papel común, en que expresen su deseo, su edad, estado, profesión, hijos menores de edad, residencia y número de acciones que solicita de la clase que le corresponda con relación á su edad, y son las siguientes: 1.<sup>a</sup> hasta los treinta años cumplidos, precio por acción 29,50 pesetas; 2.<sup>a</sup> hasta los treinta y cuatro, id. por id. 30,50 pesetas; 3.<sup>a</sup> hasta los treinta y ocho, id. por id. 35 pesetas; 4.<sup>a</sup> hasta los cuarenta y dos, id. por id. 40 pesetas; 5.<sup>a</sup> hasta los cuarenta y seis, id. por id. 49 pesetas, y 6.<sup>a</sup> hasta los cincuenta, id. por id. 64 pesetas, con libertad de adquirir acciones, sin exceder de *quince*. Al acompañar la instancia, deben entregarse *ocho pesetas* para gastos de expediente y título.

El importe total de cada cuota se satisface en *cuatro* plazos trimestrales, siendo potestativo del interesado verificarlo en *ocho* ó en *doce*, si le conviene, debiendo expresarlo así en su instancia.

Mientras dura el pago de la cuota de entrada, el inscripto no entra en el derecho de pensión; mas si se imposibilita ó fallece en ese tiempo, á él ó á sus herederos se les devuelven los pagos hechos.

Concluido el abono de la cuota de entrada y el plazo de expectación, el socio entra á estar en pleno derecho, con la obligación del pago sucesivo de dividendos, que serán trimestralmente y por cada acción: de 1.<sup>a</sup>, 3,19 pesetas; de 2.<sup>a</sup>, 3,33 id.; de 3.<sup>a</sup>, 3,63 id.; de 4.<sup>a</sup>, 3,88 id.; de 5.<sup>a</sup>, 4,13 id.; y de 6.<sup>a</sup>, 4,38 pesetas.

Todo socio puede aumentar ó disminuir sus acciones en cualquier tiempo, mediante instancia y expediente reglamentario.

El capital social permanente, formado desde la instalación de la Sociedad, está representado por la suma de 533.000 pesetas nominales, cuyos valores están depositados en el Banco de España.

Esta fundación de Socorros mutuos, viene pagando pensionistas desde el año 1863 hasta la fecha, de un modo regular y correctísimo.

Todos los cargos son honoríficos, y sólo tiene de gastos, al año, de Nómina de empleados 1.490 y de gastos de Oficina y delegada 330; en total, 1.820 pesetas.

Ahora vean, reflexionen y comparen la organización y constitución de este Montepío facultativo con el proyecto de Montepío de Titulares Médicos, sus bases, su fundamento y, sobre todo, sus garantías administrativo-económicas.

Y por lo pronto, échese abajo esa leyenda cómica-trágica, inventada por el Sr. Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares, de que no existía ninguna institución benéfica que sirviera de defensa contra la miseria de imposibilitados, viudas y huérfanos de la clase médica.

Seguramente, aunque prospere ese fastuoso Montepío, que se permite el lujo de un Cajero de 4.000 pesetas, con una fianza casi nominal, con relación á los fondos puestos á su custodia, nunca llegará al estado próspero de esta Sociedad de Socorros Mutuos, organizada clásicamente y con la garantía de casi medio siglo de existencia próspera.

## Sección oficial.

### GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

#### Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc.

MES DE NOVIEMBRE

GOBERNACIÓN.—Real decreto de 2 de Noviembre por el que se adiciona al art. 91 de la Instrucción general de Sanidad general el siguiente apartado:

«Pertenece también al Cuerpo de Médicos titulares, pudiendo ingresar en él desde luego, los Doctores ó Licenciados en Medicina que, á la publicación de este Decreto, reúnan seis años de práctica en el ejercicio de la profesión, lo cual justificarán al solicitar su ingreso de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo, acreditando forzosamente este requisito por las patentes de la contribución ó certificaciones en forma de haberlas satisfecho durante los seis años expresados.» (*Gaceta* del 4 de idem.)

IDEM.—*Administración Central*.—*Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares*.—Concurso para la provisión de una plaza de Cajero del Montepío del Cuerpo de Médicos titulares, 25.000 pesetas de fianza y 4.000 de sueldo.—(*Idem* del 7 de idem.)

IDEM.—*Inspección de Sanidad Interior*.—Circular de 3 de Noviembre, interesando á los Gobernadores civiles para que den las órdenes procedentes á los dueños de establecimientos de aguas minero-medicinales, á fin de que manifiesten si están dispuestos á conceder gratuitamente hospedaje á los empleados encargados, durante las temporadas oficiales, del servicio del telégrafo.—(*Idem* del 8 de idem.)

IDEM, *id.*—*Inspección general de Sanidad Exterior*.—Anuncio de haber ocurrido dos casos de fiebre amarilla en la Habana. (*Idem* del 14.)

IDEM, *id.*—*Inspección general de Sanidad Interior*.—Relación de los que instan el examen de ingreso en el Cuerpo de Titulares Médicos. (*Idem* del 16 idem.)

IDEM, *id.*—Real orden de 20 de idem.—Modificación de la distribución de las plazas de Médicos titulares hecha en el artículo 4.º de la Real orden de 3 de Junio último. (*Idem* del 21 de idem.)

## NOTICIAS

Se nos han remitido las siguientes publicaciones: *La Conferencia internacional de la prensa médica*, celebrada en el Parlamento de Berna en Abril de 1905, por el Delegado del Gobierno español y de la *Asociación de la Prensa médica española*, Dr. A. de Larra y Cerezo, etc.; *Historia resumida del periodismo médico en España*, por idem, Académico de número de la Real de Medicina, etcétera; *Réplica al Dr. Ferrán*, por R. Turró; *Vichy*, Ajenda del Cuerpo Médico 1906, ofrecida por la Compañía Arrendataria del Establecimiento termal de Vichy, etc. Agente de id. para España y Portugal, D. Aurelio Diéguez, etc.; *Asociación general de Médicos de España*. Junta provincial de Logroño: *Exposición* al señor Ministro de la Gobernación en protesta del examen de aptitud de ingreso en el Cuerpo de titulares Médicos; *Higiene infantil* (Apuntes), por D. José García del Moral, Director fundador de *Lectura popular de Higiene*, etc.

Agradecemos la atención de los señores remitentes.

En el septenario del 16 al 22 de Noviembre, se han inhumado 278 adultos y párvulos y 27 fetos; la primera cifra corresponde al cuarto lugar del quinquenio anterior, siendo menor del máximo en 81 y mayor del mínimo en 29; la segunda corresponde también al cuarto lugar, con diferencias de menos 11 y más 1, en ambos conceptos.

Las Casas de Socorro municipales, en el mismo período, han prestado 1.423 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.725 donativos.

El Gabinete Médico de Socorro del barrio de Salamanca, ha prestado los servicios siguientes, en el mes de Noviembre: A domicilio y en el Gabinete, 168; judiciales, 32; vacunados, 1; consulta pública y gratuita, 592. Total, 793.

La Junta Directiva de la Asociación de la Prensa Médica, celebró sesión el 29 de Noviembre. El Sr. Larra y Cerezo dió noticia de las nuevas inscripciones de colegas de provincias y cuenta de otros asuntos administrativos.

Nuestro Director propuso que se tomara el acuerdo de retirar el cambio de toda la prensa asociada, á todas aquellas publicaciones profesionales que no ingresen en esta Asociación periodística, proposición que se acordó presentar á discusión á la Junta general que, por acuerdo de esta misma Junta, se celebrará el 14 de este mes de Diciembre, á las cinco de la tarde, en el Colegio de Médicos.

EL JURADO MÉDICO FARMACÉUTICO ha sido honrado con *Diploma de honor* y *Medalla de oro*, en la *Exposition des Arts et Métiers* de Bruselas, celebrada últimamente.

Igual honor ha obtenido nuestro querido colega la *Revista de Medicina y Cirugía Prácticas*, según leemos en su último número, del que copiamos los siguientes comentarios:

«Esta distinción honrosa, de la que podemos enorgullecernos por ser una muestra de simpatía, lo prueba de un modo evidente la gran consideración que disfruta nuestro periódico en el extranjero, donde la Ciencia médica española va siendo apreciada en su justo valor.»

Un colaborador nos hace una serie de preguntas que trasladamos á quien sepa y pueda contestarlas:

¿Por quién se ha dado la orden á los Decanos de las diez Facultades de Medicina, para la designación de los dos Catedráticos que han constituido con otros Profesores, los Tribunales de examen de ineptos, para ingreso en el Cuerpo de titulares Médicos? ¿Ha sido el Ministro de Gobernación, ó el de Instrucción pública?

¿Se ha previsto el posible caso de que á los examinados que han hecho los ejercicios de Licenciatura, pero que aún no tienen el diploma universitario para ejercer profesionalmente, se les expida el diploma de aptitud con fecha anterior á la del título?

¿Se ha previsto el caso más extraordinario, pero también posible, de que, entre los examinados, haya alguno con títulos falsos, y no obstante, se les declare aptos para el ejercicio médico en los servicios municipales benéficos?

¿Ese llamado diploma de aptitud, no tiene más finalidad que la del ingreso en el Cuerpo de titulares Médicos, ó ha de servir de documento supletorio del título de Médico en los expedientes de instancias á Titulares?

Presumimos que estas preguntas quedarán contestadas.

La Junta Directiva provincial de Logroño de la *Asociación general de Médicos de España*, ha publicado y repartido profusamente una notable exposición dirigida al señor Ministro de la Gobernación, en 17 de Noviembre, en la que se sintetizan las siguientes peticiones:

«1.ª Se digna reformar la Instrucción de Sanidad y Reglamento, hasta tanto se promulgue una nueva ley de

Sanidad, concediendo el derecho á ser Titulares, sin previa oposición, á todos los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que lo sean actualmente, y gocen de los derechos civiles.»

«2.ª Que se reconozca una vez más por el Ministerio de V. E. la facultad de los Ayuntamientos de renovar ó no los contratos médicos anteriores á la Instrucción, á su vencimiento, y que todos los casos que, cual el de Fuenmayor, de esta provincia, se hallen pendientes de resolución de ese Ministerio, por haber negado ese derecho municipal ciertas autoridades inferiores, se resuelvan favorablemente al derecho de los Municipios, lo antes posible, para que la Ley no continúe más tiempo hollada, causando los perjuicios consiguientes, y puedan declararse y anunciarse las vacantes y ser provistas con arreglo á lo decretado.»

«3.ª Que se le haga ver á la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares que ella es la primera que está obligada á acatar y cumplir siempre con lo decretado, amparando en sus derechos á cuantos individuos del Cuerpo acudan á ella; que debe informar con arreglo á derecho, sin permitirse en adelante que sustente los dos criterios que se han señalado y mucho menos consentirle el que persista en el que claramente resulta arbitrario é ilegal; y si hay lugar y derecho, que se renueve ese organismo, dando participación en su elección á todos cuantos tienen derecho á pertenecer al Cuerpo de Titulares; y

«4.ª Que el Montepío se declare voluntario, dando acceso al mismo, no sólo á todos los Médicos que lo deseen, sino á los miembros de la clase farmacéutica de Ministrantes y Veterinaria.»

A fin de establecer la distribución geográfica del canjejo de río en España, con datos exactos, la *Sociedad de Historia Natural* ruega á todos los socios indaguen, en sus respectivas localidades, si existe la especie, y envíen los detalles que reunan, y á serles posible, un par de ejemplares de la referida especie al Laboratorio de Entomología del Museo de Ciencias, calle de Alfonso XII, 74.

El envío puede hacerse en una cajita, por correo certificado, como muestras sin valor, debiendo ponerse vivos los ejemplares.

En un Centro farmacéutico se ha iniciado la idea de asociarse el Profesorado que ejerce en Madrid, á fin de dar la batalla á las llamadas farmacias económicas, que suelen ser las más caras, por suministrar substancias inertes, sin resultados terapéuticos.

El proyecto es situar farmacias en frente de las económicas, con un 5 ó un 10 por 100 más baratas, con el concurso de todos los Farmacéuticos y bajo su garantía é inspección y mucha propaganda, hasta conseguir la clausura de dichas oficinas económicas.

Con cincuenta ó cien duros anuales cada Farmacéutico, siendo 140, tendrían de presupuesto de 35 á 70.000 pesetas, capital suficiente para la empresa; y de este prorrateo, en gran parte ó en todo, se verían reintegrados, tal vez en el mismo año, por el aumento de despacho en sus farmacias, ya que no cubrieran sus gastos estas nuevas abiertas para la competencia, verdaderas cooperativas de defensa profesional y dignificación de la clase.

La idea nos parece tan excelente que dudamos llegue á realizarse.

Recomendamos á nuestros compañeros que lean el anuncio de la reputada fabricación de *Productos farmacéuticos* de D. Antonio Serra, de Reus.

La última palabra de las ciencias médicas, sobre la levadura de cerveza, se encuentra en el producto original titulado CEREVISINA-CARBÓNICA-ARTIGUES, cuyas propiedades especiales lo acreditan infinitad de certificados médicos autorizados por distinguidos Profesores.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.  
Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.